

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, diez minutos del día **29 de diciembre de 2021**, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de **la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente**, sin necesidad de convocatoria previa.

Actúa **don José Vicente Saavedra Benítez**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	Sí	CIUCA

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	CIUCA
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	CIUCA
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	CIUCA
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	CIUCA
JUAN CARLOS ORTEGA SANTANA	No	CIUCA
JOSE FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ	No	PP
FRANCISCO MAICOL SANTANA ARANA	No	PP
JULIAN ARTEMI ARTILES MORALEDA	No	PSOE
ISABEL LUCIA SANTIAGO MUÑOZ	No	NC

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTÍNEZ LÁZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JOSÉ VICENTE SAAVEDRA BENÍTEZ	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:

1.-Expte. 357204/2021. Prórroga del convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales.

“**D. Juan Ernesto Hernández Cruz**, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda del Il. Ayuntamiento de Mogán, (según Decreto nº 2050/2019 de fecha 17 de junio de 2019), en atención a **PRORROGAR de forma expresa el Convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales**, tiene a bien realizar la siguiente



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

PROPUESTA

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2021 se emite informe técnico por doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 2021/5744, de 27 de septiembre, en el que propone que se apruebe la prórroga del convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales, por considerarlo más beneficioso para el Ayuntamiento. Dicho informe puede ser comprobado a través del Código Seguro de Verificación [A006754aa9011c061df07e53e30c0d08A](#).

Segundo.- Con fecha 28 de diciembre se emite informe jurídico por doña Dalia Ester González Martín, letrada, responsable de la U.A. de Asesoría Jurídica, con la conformidad del Secretario municipal, en relación al procedimiento aplicable al asunto referenciado en el expediente. Dicho informe puede ser comprobado a través del Código Seguro de Verificación [D006754aa9151c0bf9007e52bf0c0e1dZ](#).

Tercero.- Con fecha 29 de diciembre de 2021 se emite informe de fiscalización de conformidad por parte de D. Gonzalo Martínez Lázaro, Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Dicho informe puede ser comprobado a través del Código Seguro de Verificación [N006754aa9141d09fa907e52990c0b0fH](#)

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la prórroga del convenio entre el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para la explotación de las instalaciones de depuración de aguas residuales, en función de lo expuesto en la documentación que obra en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Presidencia, la Unidad Administrativa de Servicios Públicos, la Unidad Administrativa de Asesoría Jurídica, a la Unidad Administrativa de Intervención y a la Unidad Administrativa de Contratación a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día 12 de julio de 2019.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2.-Expte. 364776/2021. PO 285/2006 Materia: Expropiación forzosa ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Auto de TSJ de 7 de julio de 2021. Intereses moratorios y procesales.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2021 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPTE: N.º 364776/2021 PO 285/2006 Materia: Expropiación forzosa

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Auto de TSJ de 7 de julio de 2021. Intereses moratorios y procesales.

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.6 del

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

Reglamento Orgánico Municipal, y vista procedimiento ordinario N.º 285/2006, emito el presente informe en base a los siguientes

RESULTANDO Escrito de la parte ejecutante de fecha 01/02/2021 de intereses procesales, según artículo 106.2 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de intereses por la mora en el pago de los intereses expropiatorios que ascienden a la cantidad de 292.649,91.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 09/02/2021 por la que se tiene por presentado escrito y propuesta del ejecutante de liquidación de intereses expropiatorios e intereses procesales, teniéndose por evacuado el traslado conferido y por aportada la propuesta de liquidación de intereses y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 713 de la Ley de enjuiciamiento civil se da traslado a esta parte para que en el plazo de diez días conteste lo que estime conveniente entendiéndose que si se deja pasar el plazo otorgado presta su conformidad.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 12/01/2021 por la que se tiene por presentado escrito de la Procuradora de esta administración teniéndose por evacuado en tiempo y forma el traslado conferido mediante diligencia de ordenación de fecha 20 de noviembre de 2020 y se requiere a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días manifieste si considera ejecutado el presente procedimiento y con su resultado se acordará.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 05/03/2021, notificada vía lexnet en fecha 08/03/2021 con vencimiento en fecha 09/03/2021, por la que se tiene por transcurrido el plazo concedido a esta parte para evacuar el trámite de alegaciones conferido mediante diligencia de ordenación de 9 de febrero y acuse lexnet de fecha 10/03/2021 por el que se da traslado de esta parte a la Sala de lo contencioso de TSJ de escrito de oposición a la propuesta de liquidación de intereses del ejecutante.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de 16/03/2021 por la que se tiene por presentado escrito de oposición de esta parte a la propuesta de liquidación de intereses dándose traslado a la parte contraria y de la que se formará pieza separada de impugnación de la liquidación de intereses quedando los autos sobre la mesa de S.S.I. para resolver lo procedente.

RESULTANDO Diligencia de ordenación de fecha 26 de mayo de 2021 de Tribunal Superior de Justicia Sala de lo contencioso administrativo, Sección Segunda, dictada en el Procedimiento Ordinario N.º 285/2006 por la que se tiene por evacuado en tiempo y forma por la ejecutada el traslado conferido mediante diligencia de ordenación de fecha 12 de mayo de 2021 quedan los autos sobre la mesa de S.S.I. para resolver lo procedente.

RESULTANDO Auto de TSJ Sala de lo contencioso-administrativo de 7 de julio de 2021 en cuya parte dispositiva se expresa literalmente:

LA SALA ACUERDA: Se aprueba la siguiente liquidación de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios más intereses procesales, a abonar por el Ayuntamiento de Mogán a favor de la parte ejecutante:

- 1.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca n.º 36627: 1.927,30 euros.
- 2.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca n.º 36625: 16.064,77 euros
- 3.- intereses procesales en relación a ambas fincas: 70.654,20 euros

RESULTANDO documento de retención de crédito de fecha 20/12/2021 en concepto de sentencia intereses de demora PO 285/2006 por importe de 88.646,27 con n.º 151 35200 2202 1002582.

CONSIDERANDO que el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

CONSIDERANDO que el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales de este orden jurisdiccional, y su ejercicio compete al que haya conocido el asunto en primera o única instancia. Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO. que el artículo 104.1 de la LJCA dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél. En este caso no nos encontramos ante una resolución firme, ya que ha sido objeto de recurso, pero sí de derechos que ya han sido reconocidos en una parte y no impugnados, por lo que no existe obstáculo para proceder al pago de lo solicitado.

CONSIDERANDO que el artículo 106 de la LJCA cuando la administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable. Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial. A esa cantidad se añadirá el interés legal del dinero calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en única o primera instancia. Si la administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquélla.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2.050/2019, de fecha 17 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo es de la Junta de gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

CONSIDERANDO que el artículo 212.7 del ROM dispone que los informes de la Asesoría Jurídica Municipal no tendrán carácter vinculante y se emitirán en el plazo de diez días.

Visto los antecedentes y consideraciones expuestas, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERA.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento del Auto de TSJ Sala de lo contencioso-administrativo de 7 de julio de 2021 dictado en el marco del Procedimiento Ordinario nº 285/2006 que aprueba la liquidación de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios más intereses procesales que ha de abonar este Ayuntamiento a favor de la ejecutante en las siguientes cantidades:

1.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca nº **36627: 1.927,30 euros.**

2.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca nº **36625: 16.064,77 euros**

3.- Intereses procesales en relación a ambas fincas: **70.654,20 euros.**

TOTAL DE INTERESES: 88.646,27

SEGUNDA.- Autorizar y comprometer el gasto de **88.646,27 (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos)** en concepto de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios por las dos fincas más los intereses procesales en relación a ambas fincas en virtud de Auto de fecha 7 de julio de 2021 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictado en el Procedimiento ordinario Nº 285/2006, en materia de expropiación forzosa, con cargo a la partida presupuestaria Nº151 35200 22021002582.

TERCERA.- Reconocer la obligación de **88.646,27 (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos)**, en concepto de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios por las dos fincas más los intereses procesales en relación a ambas fincas de acuerdo con lo dispuesto por el Auto de la Sala de lo contencioso administrativo de TSJ dictado en el Procedimiento Ordinario N.º 285/2006, a favor del ejecutante Don ***** con DNI nº ***663***, que habrá de consignarse en la cuenta Nº ***** CONCEPTO 074100009302852006.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica del duplicado de transferencia a efectos de su justificación en el Juzgado.

SEXTO.- Notificar a la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia, Procedimiento ordinario N.º 285/2006 (materia expropiación forzosa), la resolución que se adopte, a los efectos oportunos.>>

Visto informe de fiscalización previa de fecha 29/12/2021 emitido por el Interventor municipal que consta en el expediente y que concluye:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se informa de conformidad el expediente y asunto epigrafiado."

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Llevar a debido efecto y practicar lo que exige el cumplimiento del Auto de TSJ Sala de lo contencioso-administrativo de 7 de julio de 2021 dictado en el marco del Procedimiento Ordinario nº 285/2006 que aprueba la liquidación de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios más intereses procesales que ha de abonar este Ayuntamiento a favor de la ejecutante en las siguientes cantidades:

1.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca nº **36627: 1.927,30 euros.**

2.- Intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios correspondientes a la finca nº **36625: 16.064,77 euros**

3.- Intereses procesales en relación a ambas fincas: **70.654,20 euros.**

TOTAL DE INTERESES: 88.646,27

SEGUNDA.- Autorizar y comprometer el gasto de **88.646,27 (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos)** en concepto de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios por las dos fincas más los intereses procesales en relación a ambas fincas en virtud de Auto de fecha 7 de julio de 2021 de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia dictado en el Procedimiento ordinario Nº 285/2006, en materia de expropiación forzosa, con cargo a la partida presupuestaria Nº151 35200 22021002582.

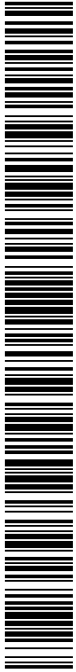
TERCERA.- Reconocer la obligación de **88.646,27 (ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con veintisiete céntimos)**, en concepto de intereses por mora en el pago de los intereses expropiatorios por las dos fincas más los intereses procesales en relación a ambas fincas de acuerdo con lo dispuesto por el Auto de la Sala de lo contencioso administrativo de TSJ dictado en el Procedimiento Ordinario N.º 285/2006, a favor del ejecutante ***** con DNI nº ***663***, que habrá de consignarse en la cuenta Nº ***** CONCEPTO 07410009302852006.

CUARTA.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención Municipal, y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

QUINTA.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica del duplicado de transferencia a efectos de su justificación en el Juzgado.

SEXTA.- Notificar a la Sala de lo contencioso administrativo de Tribunal Superior de Justicia, Procedimiento ordinario N.º 285/2006 (materia expropiación forzosa), la resolución que se adopte, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/01/2022 12:42
---	---	---------------------------------

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3.-Expte. 360626/2021. Procedimiento ordinario N.º 140/2013. Ejecución de títulos 64/2018 Decreto Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 1. Intereses de demora y procesales.

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el Decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio

Visto informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 29 de diciembre de 2021 que literalmente expresa:

<<ÁREA DE SERVICIOS CENTRALES

SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA

REF: MSC

EXPEDIENTE: Nº 360626/2021 Procedimiento ordinario N.º 140/2013. Ejecución de títulos 64/2018

ASUNTO: Toma de conocimiento de resoluciones judiciales. Decreto Juzgado de lo contencioso administrativo Nº 1. Intereses de demora y procesales

MÓNICA SEGURA CORDERO, laboral, Abogada, adscrita al Servicio de Asesoría Jurídica según Decreto N.º 2235/2015 de 24 de julio, emito, al amparo del artículo 212 del Reglamento orgánico municipal, el presente informe a razón de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013, Recurso de apelación N.º 35/2016, Ejecución de títulos n.º 64/2018, Materia: Expropiación forzosa y que baso en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO Auto de fecha 11/02/2020 de JCA N.º 1, notificado vía lexnet en fecha 14/02/2020 en el que se ACUERDA:

1º.- **DECLARAR** que la Sentencia del Tribunal Superior de justicia de Canarias dictada el 8 de enero de 2018 aún no ha sido debidamente ejecutada.

2º.- Ordenar la CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE EJECUCIÓN, REQUIRIENDO AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN para en el PLAZO MÁXIMO DE UN MES proceda a abonar a los ejecutantes la cantidad de UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.161.979,50 Euros). Una vez abonada esta cantidad se determinarán los intereses moratorios correspondientes al principal de 992.970,75 Euros, Desde el 10 de noviembre de 1996 hasta la

fecha del pago.

3º.- **IMPONER AL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** la obligación abonar a los ejecutantes el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, que genere la cantidad de 1.161.979,50 Euros desde la fecha de la sentencia de 1ª instancia coma el 26 de octubre de 2015, hasta el completo pago de la misma.

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local en fecha 26/06/2020 tomó conocimiento del Auto dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria en fecha 11/02/2020 en el Procedimiento de Ejecución de títulos judiciales N.º 64/2018, dimanante de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013, en virtud del cual se requiere a este Ayuntamiento que proceda a abonar a los ejecutantes la cantidad de un millón ciento sesenta y un mil novecientos setenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (1.161.979,50 Euros) así como los intereses moratorios que se determinen y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, autorizando y comprometiendo el gasto por el citado importe así como reconociendo y liquidando la obligación a favor de D. Juan Del Castillo y otros, trasladándose el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención a los efectos de que efectuara retención de crédito por el citado importe.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

RESULTANDO Sentencia de TSJ Sala de lo contencioso Administrativo Sección Segunda de fecha 10 de febrero de 2021 por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra el Auto de fecha 11 de febrero de 2020, dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo núm 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en la ejecución de títulos judiciales Nº 64/2018 y que declaraba que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias dictada el 8 de enero de 2018 aún no había sido debidamente ejecutada y requiere a este Ayuntamiento para que en el plazo de un mes abone la cantidad de 1.161.979,50 euros.

RESULTANDO Auto de fecha 3 de marzo de 2021, con notificación lexnet de fecha 04/03/2021, de JCA N.º 1 cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

DESESTIMO LA OPOSICIÓN de la Administración a la liquidación de intereses practicada por los ejecutantes y ACUERDO:

1-APROBAR la liquidación de intereses practicada por los ejecutantes en su escrito de 1 de diciembre de 2020 y declarar que el Ayuntamiento debe en concepto de intereses de demora y procesales la cantidad de 1.295.558,82 Euros.

2- No hacer pronunciamiento sobre las costas de este incidente.

(...)

RESULTANDO Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1 de fecha 16 de junio de 2021 cuya parte dispositiva expresa lo siguiente:

Se estima el recurso de reposición interpuesto por la procuradora Dª Paloma Guijarro Rubio, en nombre y representación de los ejecutantes, contra la Diligencia de ordenación de 6 de abril de 2021 y se acuerda requerir al Ayuntamiento de Mogán para que abone a los ejecutantes la cantidad de 1.295.558,82 euros, aprobada por Auto de fecha 3 de marzo de 2021 en concepto de intereses de demora y procesales.

RESULTANDO documento de retención de crédito de fecha 20/12/2021 en concepto de intereses de demora Ejecución de títulos Nº 64/2018 por importe de 1.295.558,82 con Nº de partida 151 35200 22021002581.

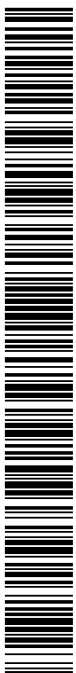
RESULTANDO Informe de fiscalización previa limitada de ADO, de fecha 28/12/2021, de Interventor municipal, que obra en el expediente, y que concluye que En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se emite nota de reparo al no haberse identificado al acreedor/es ni, en su caso, la cuantía que corresponde a cada uno de ellos.

CONSIDERANDO el artículo 118 de la Constitución española, en relación con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tanto las partes como todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida para la debida y completa ejecución de lo resuelto por los órganos jurisdiccionales. Es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

CONSIDERANDO, que el artículo 104.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en adelante, LJCA) dispone que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

CONSIDERANDO el artículo 103 y 106 de la LJCA la potestad de hacer ejecutar las sentencias y demás resoluciones judiciales corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales y las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

CONSIDERANDO el artículo 21.1.s en relación con el artículo 23.1 y 2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y según Decreto 2049/2019 de fecha 22 de junio, y Acuerdo plenario de fecha 12/07/2019 la competencia para la adopción de este acuerdo le corresponde a la Junta de



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

Gobierno local en ejercicio de las atribuciones del Pleno, referidas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

Vistos los antecedentes y consideraciones expuestos, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, emito la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1, de fecha 16 de junio de 2021, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por la procuradora D^a Paloma Guijarro Rubio contra la Diligencia de ordenación de 6 de abril de 2021 y requiere a este Ayuntamiento de Mogán para que abone a los ejecutantes la cantidad de 1.295.558,82 euros aprobada por Auto de fecha 03/03/2021 en concepto de intereses de demora y procesales.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **1.295.558,82 (un millón doscientos noventa y cinco quinientos cincuenta y ocho mil euros con ochenta y dos céntimos)** en concepto de intereses de demora y procesales de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013 en Ejecución de títulos 64/2018 con cargo a la partida presupuestaria N.º 151 35200 22021002581. a favor de los ejecutantes y en las cuotas que a continuación se detallan:

- A favor de *****, le corresponde 1/3 , esto es: **431.852,94**
- A favor de *****,le corresponde 1/3 esto es, **431.852,94**
- A favor de de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es: **143.950,98**
- A favor de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es: **143.950,98**
- A favor de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es:**143.950,98**

TERCERO.- Reconocer la obligación de **1.295.558,82 (un millón doscientos noventa y cinco quinientos cincuenta y ocho mil euros con ochenta y dos céntimos)** en concepto de intereses de demora y procesales de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013 en Ejecución de títulos judiciales N.º 64/2018 al Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1 a favor de los ejecutantes antes reseñados y en las proporciones señaladas, que habrán de consignarse en la cuenta N.º ***** Concepto 350700000500642018.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Visto informe de fiscalización previa limitada emitido en fecha 29/12/2021 por el Interventor municipal que consta en el expediente y que concluye:

"En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se informa de conformidad el expediente y asunto epigrafiado"

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Decreto de Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1, de fecha 16 de junio de 2021, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por la procuradora D^a Paloma Guijarro Rubio contra la Diligencia de ordenación de 6 de abril de 2021 y requiere a este Ayuntamiento de Mogán para que abone a los ejecutantes la cantidad de 1.295.558,82 euros aprobada por Auto de fecha 03/03/2021 en concepto de intereses de demora y procesales.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto de **1.295.558,82 (un millón doscientos noventa y cinco quinientos cincuenta y ocho mil euros con ochenta y dos céntimos)** en concepto de intereses de demora y procesales de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013 en Ejecución de títulos 64/2018 con cargo a la partida presupuestaria N.º 151 35200 22021002581. a favor de los ejecutantes y en las cuotas que a continuación se detallan:

- A favor de *****, le corresponde 1/3 , esto es: **431.852,94**
- A favor de *****,le corresponde 1/3 esto es, **431.852,94**
- A favor de de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es: **143.950,98**
- A favor de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es: **143.950,98**
- A favor de *****, le corresponde 1/3 de 1/3 esto es:**143.950,98**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

TERCERO.- Reconocer la obligación de **1.295.558,82 (un millón doscientos noventa y cinco quinientos cincuenta y ocho mil euros con ochenta y dos céntimos)** en concepto de intereses de demora y procesales de Procedimiento Ordinario N.º 140/2013 en Ejecución de títulos judiciales N.º 64/2018 al Juzgado de lo contencioso administrativo N.º 1 a favor de los ejecutantes antes reseñados y en las proporciones señaladas, que habrán de consignarse en la cuenta N.º***** Concepto 350700000500642018.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Intervención y a la Tesorería municipal a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4.-Expte. 366767/2021. Propuesta para adjudicar el Suministro de equipamiento para los servicios de temporada 2020 2024 en las Playas del Municipio de Mogán a la entidad Distribuciones Hoteleras Valido, S.L.

"**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos, Contratación y Mercadillos/Dominio Público, de acuerdo con el decreto n.º 2050/2019 de 17 de junio, visto el expediente de contratación denominado **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 366767/21.**

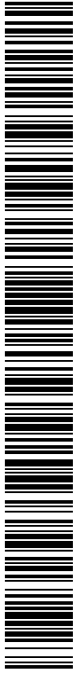
>**VISTO** acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 16 de noviembre de 2021, donde se acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad, así como eficiencia, para el SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, e iniciar el expediente de contratación del suministro.

> **VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de fecha 15 de noviembre de 2021 por parte del D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

> **VISTO** que se emite, Informe por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el objeto del contrato consiste es la contratación de un suministro de hamacas simples, hamacas dobles, sombrillas y balizamiento, adaptados a las necesidades de las Playas del Municipio de Mogán, con sujeción a las condiciones y características técnicas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP). Que consecuentemente con ello, permitan, por tanto, garantizar las condiciones necesarias para la contratación del Suministro de equipamiento para los Servicios de Temporada 2020 2024 en las Playas del Municipio de Mogán..

>**VISTO** que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria y contratación sin lotes, estableciéndose los criterios de adjudicación propuestos por D. Gustavo García Campos Técnico Superior adscrito al del departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán, y financiándose con cargo a la partida presupuestaria 432 62500 22021002322, denominada TURISMO; inver real inver nuev asoc funci oper servi mobil,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2021, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 181.725,37 euros, n.º de operación 220210020625, con un presupuesto base de licitación que asciende a **181.725,37 euros**, estando un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)**, un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (BI)** y un incremento del **(7)% del IGIC REPERCUTIDO** con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO		Gastos Generales. (13%).	Beneficio Industrial. (6%).	IMPORTE IGIC (7%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.			
2021	142.720,00 euros	18.553,60 euros	8.563,20 euros	11.888,57 euros	181.725,37 euros
TOTAL	142.720,00 euros	18.553,60 euros	8.563,20 euros	11.888,57 euros	181.725,37 euros
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.			181.725,37 euros		

Descripción.	Unidades.	Precio /Ud.	TOTAL.
HAMACAS SIMPLES	558	90,00 euros	50.220,00 euros
HAMACAS DOBLES	55	900,00 euros	49.500,00 euros
SOMBRILLAS	344	80,00 euros	27.520,00 euros
BASES DE SOMBRILLAS	344	45,00 euros	15.480,00 euros
Presupuesto ejecución material.			142.720,00 euros
Gastos generales.		13,00%	18.553,60 euros
Beneficio Industrial.		6,00%	8.563,20 euros
Total PRESUPUESTO.			169.836,80

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

		euros
I.G.I.C.	7,00%	11.888,57 euros
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL INCLUIDO IGIC.		181.725,37 euros

En la cantidad señalada, así como en las fijadas en las proposiciones y en el importe de adjudicación, se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato.

El valor estimado del contrato, asciende a **169.836,80 euros**, sin IGIC.

AÑO	Gastos Generales. (13%).		Beneficio Industrial. (6%).	TOTAL.
	Coste directo.	Coste indirecto.		
2021	142.720,00 euros	18.553,60 euros	8.563,20 euros	169.836,80 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			169.836,80 euros	

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: El valor estimado para el presente suministro, asciende a la cantidad de 169.836,80 , en dicho importe se incluye Gastos Generales (13%) y Beneficio Industrial (6%). El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

El contrato de suministro tendrá un plazo máximo de ejecución de TRES (3) MESES, o en el que, en su caso, hubiese ofertado la persona contratista, y comenzará a contar desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Il. Ayuntamiento, Alberto Álamo Perera, donde se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 y 25 de la LCSP y se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo **156 de la LCSP**.



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

3. **Los documentos de Retención de Crédito para el ejercicio 2021** de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23/11/2021.

4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

5. **El informe-propuesta de la Jefa de la Unidad Administrativa de Contratación** de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 23 de noviembre de 2021, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

6. **El informe de fiscalización** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 24 de noviembre de 2021, en términos de conformidad.

>VISTO que mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia, adoptada mediante Decreto Nº 7150, de fecha 25 de noviembre de 2021, se resuelve, literalmente, lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar la tramitación del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Expte. 366767/2021.**

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Expte. 366767/2021.**

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Expte. 366767/2021**, mediante procedimiento abierto, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización conjunta del servicio sin proceder a su división en lotes.

CUARTO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de 181.725,37 euros, dividido en los siguientes importes: Coste Directo: 142.720,00 euros; Costes Indirectos (Gastos generales (13%): 18.553,60 euros y Beneficio Industrial (6%): 8.563,20 euros); IGIC (7%): 11.888,57 euros; el valor estimado del contrato es de **169.836,80 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP, con una duración de TRES (3) MESES.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SEXTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas del Ilstre Ayuntamiento de Mogán y a la Intervención de este Ayuntamiento.

>VISTO que con fecha 25 de noviembre de 2021 su publicó el correspondiente **anuncio de licitación** del mencionado suministro en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas **hasta el día 13 de diciembre de 2021.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

> **VISTO que en fecha 14 de diciembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) con CSV [0006754aa9030e12cde07e533c0c0e2dX](#)**

> **VISTO que en fecha 15 de diciembre de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición, realizándose así mismo la valoración de la oferta, así como la consideración del licitador propuesto como adjudicatario (archivo electrónico nº 2), con CSV [e006754aa92c0f0030b07e50a70c101bY](#)**

> **VISTO que mediante Decreto nº 7610/2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, se resuelve, lo siguiente:**

PRIMERO.- Avocar de la Junta de Gobierno Local la competencia en ella delegada para aprobar los acuerdos contenidos a continuación en relación al procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN, Expte. 366767/2021.**

SEGUNDO.- Declarar válido el acto de licitación.

TERCERO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

CUARTO.- Considerar propuesta como adjudicataria del contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 366767/21, a la entidad DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L. con CIF: B35881200, por un importe sin I.G.I.C. de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (153.437 euros), correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.740,59), siendo el importe total de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.177,59), ofertándose así mismo, respecto al Criterio de Reducción de Plazo de Entrega: **8 semanas, (plazo que se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del contrato),** atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, al ser la única oferta presentada y admitida, obteniendo la valoración de 92 puntos.**

QUINTO.- Requerir a la entidad **DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L. con CIF: B35881200,** propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles,** a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe de **Siete mil seiscientos setenta y un euro con ochenta y cinco céntimos (7.671,85 euros).** Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento.

> **VISTO que en fecha 28 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la valoración de la documentación presentada por el propuesto como adjudicatario, con CSV [Q006754aa9331c1746f07e52200c0a37J](#)**

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 10/01/2022 12:42
---	---	---------------------------------



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

Considerando que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2019/2049, de fecha 17 de junio de 2019.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Adjudicar el contrato del **SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TEMPORADA 2020 2024 EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE MOGÁN. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, REF: 366767/21**, a la entidad **DISTRIBUCIONES HOTELERAS VALIDO, S.L.** con CIF: B35881200, por un importe sin I.G.I.C. de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (153.437 euros)**, correspondiendo un I.G.I.C del 7% por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (10.740,59)**, siendo el importe total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (164.177,59)**, ofertándose así mismo, respeto al **Criterio de Reducción de Plazo de Entrega: 8 semanas**, (plazo que se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del contrato), atendiendo todo ello al pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rige la licitación, al considerarse que es la oferta más ventajosa, al ser la única oferta presentada y admitida, obteniendo la valoración de 92 puntos.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario, para que **una vez transcurridos quince días hábiles** desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la LCSP suscriba, dentro el plazo de **cinco días hábiles** desde el siguientes a la recepción del requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación, el documento administrativo de formalización del contrato.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta y al Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo y/o público.

SEXTO.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO.- Nombrar a **D. GUSTAVO GARCÍA CAMPOS**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

NOVENO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, así como dar traslado a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al departamento de Playas, a la Tesorería y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42

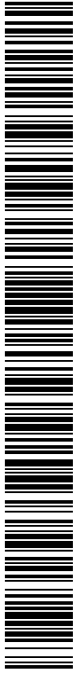
DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **29 de diciembre de 2021** ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **4 de enero de 2022**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro



L006754aa9200a0756207e61c8010b08M

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	10/01/2022 12:42